



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 203-2018-IPD/P

Lima, 03 de Octubre del 2018

VISTOS: El Informe N° 000759-2018-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 003953-2018-OPP/IPD, elaborado por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 003703-2018-UPTO/IPD emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Memorando N° 000189-2018-UPLA/IPD de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 201-2018-IPD/P de fecha 28 de setiembre de 2018, emitida por el Titular del Instituto Peruano del Deporte (IPD) se dispone en el artículo 1°, autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (Cinco millones con 00/100 soles); definiéndose en la sección de Egresos, la Actividad N° 5005868 denominada "Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo", del Producto N° 3000788 denominado "Población Objetivo Accede a Masificación Deportiva";

Que, a través del Memorando N° 000189-2018-UPLA/OPP, la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD, señala que de acuerdo al Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0101 reflejado en el Plan Operativo Institucional 2018, la realización de los "Juegos Sudamericanos Escolares 2018" se encuentran a cargo de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, como parte de la actividad N° 5005873 denominada "Identificación y desarrollo de talentos deportivos" del Producto N° 3000544 denominado "Talentos deportivos acceden a la iniciación deportiva de alta competencia";

Que, el citado documento precisa que, los niños y jóvenes que participan en los "Juegos Sudamericanos Escolares 2018" son aquellos que poseen un potencial talento, por lo que no corresponde relacionarla con la Actividad N° 5005868 denominada "Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo", del Producto N° 3000788 denominado "Población Objetivo Accede a Masificación Deportiva"; solicitando la modificación de la Resolución de Presidencia N° 201-2018-IPD/P;

Que, mediante Informe N° 003703-2018-UPTO/IPD de fecha 03 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD indica que, con el objeto de elaborar correctamente la "Nota de Modificación Presupuestaria", es necesario modificar la Resolución de Presidencia N° 201-2018-IPD/P en el extremo referido a la actividad y producto de la sección denominada Egresos;

Que, a través del Memorando N° 003953-2018-OPP/IPD de fecha 03 de octubre de 2018, la Oficina de Presupuesto y Planificación, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la modificación de la Resolución de Presidencia N° 201-2018-IPD/P;

Que, el numeral 210.1, del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la citada norma, dispone respecto a la rectificación de errores que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en atención al acotado dispositivo legal, las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan; entendiéndose por error material a aquel que se evidencia sin necesidad de mayor razonamiento o análisis, siendo necesario únicamente un mero cotejo de datos del expediente administrativo; toda vez que dicho error no





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N° 203-2018-IPD/P

Lima, 03 de Octubre del 2018

conlleva a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituye un vicio de éste, pues no afecta la esencia de éste;

Que, estando a lo solicitado por la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD, y considerando que la rectificación del error material advertido no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la Resolución, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 000759-2018-IPD/OAJ de fecha 03 de Octubre de 2018, opina favorablemente respecto a la emisión del acto resolutorio rectificatorio;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 201-2018-IPD/P de fecha 28 de Setiembre de 2018, en el extremo referido al Producto y Actividad de la sección denominada Egresos, precisando que:

Donde dice:

Table with financial data: INGRESOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, 1 Ingresos Presupuestarios, 1.5 Otros Ingresos, 1.5.5.1.4.5: Juegos de Loterías y Similares, Total Ingresos 5,000,000.00; EGRESOS, SECCION PRIMERA, PLIEGO, UNIDAD EJECUTORA, PROGRAMA, PRESUPUESTAL, PRODUCTO, ACTIVIDAD, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, 2. Recursos Directamente Recaudados, 5. Gastos Corrientes 4,702,500.00, 6. Gastos de Capital 297,500.00, Total Egresos 5,000,000.00.





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N° 203-2018-IPD/P

Lima, 03 de Octubre del 2018

Debe decir :

| INGRESOS | Soles |
|---|---------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados | |
| 1 Ingresos Presupuestarios | |
| 1.5 Otros Ingresos | 5,000,000.00 |
| 1.5.5.1.4.5 : Juegos de Loterías y Similares | |
| Total Ingresos | 5,000,000.00 |

| EGRESOS | Soles |
|--|---------------------|
| SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO : 342 Instituto Peruano del Deporte | |
| UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Peruano del Deporte | |
| PROGRAMA : 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana | |
| PRESUPUESTAL : 3000544 Talentos Deportivos Acceden a la Iniciación Deportiva de Alta Competencia | |
| PRODUCTO : 5005873 Identificación y Desarrollo de Talento Deportivo | |
| ACTIVIDAD : 2. Recursos Directamente Recaudados | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
| 5. Gastos Corrientes | 4,702,500.00 |
| 2.3 Bienes y Servicios | 4,702,500.00 |
| 6. Gastos de Capital | 297,500.00 |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | 297,500.00 |
| Total Egresos | 5,000,000.00 |

Artículo 2°.- Disponer que copia de la presente Resolución se remita dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

VIKTOR PRECIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

